

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN WEB N°  
08-2020 "PROGRAMA LEÑA MAS SECA,  
CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"**

**SANTIAGO**, 02 de septiembre de 2020

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 09 de enero de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"PROGRAMA LEÑA MAS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"**, publicado en la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

2. Que, con fecha 04 de junio de 2020, se procedió por parte del Comité de Evaluación Regional a la evaluación de las postulaciones presentadas en el concurso **"PROGRAMA LEÑA MAS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"**, habiéndose evaluado a 04 concursantes.

3. Que, con fecha 16 de junio de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N° 08-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"PROGRAMA LEÑA MAS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"** en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org) entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **Alicia Baeza Aguilar**.

4. Que, con fecha 14 de julio de 2020, la beneficiaria seleccionada, mediante carta dirigida al Subdirector de Operaciones de la Agencia de Sostenibilidad Energética y acogiéndose a lo

estipulado en numeral 7.2 de las Bases de Concurso, solicitó plazo adicional para completar los trámites de obtención de garantía estipulada en el proceso. La solicitud fue aceptada por la Agencia, mediante carta N°338/2020 de fecha 15 de julio de 2020, otorgándose plazo adicional para cumplir con la tramitación, estableciéndose como nuevo plazo para entrega de la garantía, el día 02 de agosto de 2020.

5. Que, con fecha 31 de julio de 2020, manteniéndose la dificultad de obtención de la garantía antes citada, la beneficiaria seleccionada, mediante segunda carta dirigida al Subdirector de Operaciones de la Agencia de Sostenibilidad Energética y acogiéndose a lo estipulado en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso, solicitó plazo adicional para completar el trámite de obtención de la Garantía. La solicitud fue aceptada por la Agencia, mediante carta N°349/2020 de fecha 31 de julio de 2020, otorgándose plazo adicional de 15 días hábiles para cumplir con dicha tramitación, estableciéndose como nuevo plazo para el envío de la garantía, el día 21 de agosto de 2020.

6. Que, habiéndose cumplido el plazo indicado precedentemente, sin que la beneficiaria enviara a la Agencia la garantía exigida, ni hubiese solicitado un nuevo plazo adicional para completar tal requisito, y en virtud de lo estipulado en numeral 7.2 de las Bases de Concurso, se entiende que **Alicia Baeza Aguilar renuncia a la adjudicación del Concurso**, con lo cual, se procede al avance de la lista de espera indicada en Acta de Evaluación de fecha 04 de junio de 2020.

7. Que, con fecha 25 de agosto de 2020, a través de correo electrónico dirigido a la Agencia, **Alicia Baeza Aguilar**, envía carta dirigida al Subdirector de Operaciones de la Agencia, **en la que formaliza su renuncia a la adjudicación del Concurso**, debido a problemas de salud y a la imposibilidad de obtener la garantía ya que por producto de la situación generada por el virus COVID-19 han aumentado los requerimientos para el otorgamiento de tales instrumentos.

8. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de **Alicia Baeza Aguilar**, efectuada con fecha 16 de junio de 2020 para el concurso denominado **"PROGRAMA LEÑA MAS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"**.

**APRUEBO:**

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de **Alicia Baeza Aguilar**, efectuada con fecha 16 de junio de 2020 para el concurso denominado **"PROGRAMA LEÑA MAS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN"**.

2. Notifíquese a la beneficiaria des adjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**Distribución:**

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinataria